



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)

Teléfonos: 952881003 – 952881100

Fax: 952881216

email: ayuntamiento@ojen.es

web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 DE CIRCULACIÓN

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los Municipios la regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

En el ejercicio de esta competencia se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento en las vías urbanas de este Municipio:

- 1) La velocidad máxima permitida en la travesía se establece en 40 Km/h y en el resto de las vías urbanas en 20 Km/h.
- 2) En todas las vías los usuarios de motocicletas y ciclomotores están obligados a usar el casco.
- 3) El ruido emitido por vehículos a motor no podrá ser superior a 65 decibelios.
- 4) Se reitera la obligación de respetar el uso peatonal de las calles con circulación prohibida a vehículos a motor.
- 5) Se reitera la obligación de respetar los lugares destinados a usos específicos, tales como carga y descarga, horarios o días del mes, haciendo especial mención en los destinados a minusválidos, así como el respeto a los peatones y a la prohibición terminante de estacionar sobre las aceras.

El incumplimiento de estas normas y las demás establecidas en la normativa aplicable será sancionado con multas en la cuantía permitida por la legislación vigente.